

Legislación Nacional

04/12/2003LEY 25799INDÍGENASPolítica indígena y apoyo a las comunidades aborígenes. Planes de vivienda. Modificaciósanc. 5/11/2003; promul. 28/11/2003; publ. 1/12/2003El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Modificase el art. 23 del cap. VIII de la Ley 23302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes, el que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 23.**– El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento.**Art. 2.**– Incorpórase al cap. VIII de la ley 23302, el art. 23 bis , el que quedará establecido con el siguiente texto:**Art. 23 bis.**– Promuévese en el marco de la presente ley, la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:*a)* Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral;*b)* Incorporación de mano de obra propia;*c)* Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y *d)* Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.**Art. 3.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño – Gioja – Rollano – Estrada**Norma citada: L 23.302: LA 198-B-1141.**